



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 131-2013-SMV/10.2

Lima, 29 de octubre de 2013

El Intendente General de de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2013036701 iniciado por Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y el Informe N° 1018-2013-SMV/10.2 del 25 de octubre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 198 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, señala que el representante de una sociedad agente es aquél que debidamente autorizado actúa en nombre de ésta en los actos relacionados al ejercicio de sus funciones, siendo función de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV determinar los requisitos que deben reunir quienes actúen como representantes de una sociedad agente;

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 179-2012-SMV/10.2 del 18 de diciembre de 2012, se autorizó al señor Eduardo Antonino Macpherson Espinosa como representante de Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. para desempeñar las funciones que se detallan en los incisos a) y b) del artículo 194 de la Ley del Mercado de Valores y participar en el proceso de intermediación a que hace referencia el artículo 29, numeral 29.1 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10 y sus modificatorias;

Que, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitó se autorice la ampliación de las facultades otorgadas a dicho representante, a fin de que pueda participar en las etapas del proceso de intermediación señaladas en los numerales 29.2 y 29.3 del artículo 29 del Reglamento de Agentes de Intermediación aprobado mediante Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10 y sus modificatorias;

Que, habiéndose verificado que el señor Eduardo Antonino Macpherson Espinosa cumple con todos los requisitos que exige el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Intermediación para que pueda actuar como representante de una sociedad agente de bolsa y habiendo cumplido con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SMV, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y sus modificatorias, corresponde ampliar las facultades que le fueran otorgadas mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 179-2012-SMV/10.2, en los términos solicitados por Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Intermediación y en aplicación del artículo 38, numeral 5, inciso v, del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar las facultades otorgadas al señor Eduardo Antonino Macpherson Espinosa mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 179-2012-SMV/10.2 y, en consecuencia, autorizarlo para participar en las etapas del proceso de intermediación señaladas en los numerales 29.2 y 29.3 del artículo 29 del Reglamento de Agentes de Intermediación; disponiéndose su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., al señor Eduardo Antonino Macpherson Espinosa, a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades